

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

60 (64) año

20 de Mayo de 1916

Núm. 2.109.

INTERESES PROFESIONALES

Ya era hora.—Interpretaciones caprichosas.—Botones de fuego de «España Médica.»

Sí, ya era hora que los subdelegados de Sanidad jubilados comenzaran á cobrar sus pensiones, después de los infinitos meses que la Administración pública ha «necesitado» para despachar algunos (no todos), los expedientes formados para el cumplimiento de la legislación vigente en la materia; pero, en fin, más vale tarde que nunca, si la dicha es buena, que el adagio reza.

En otro lugar de este mismo número verán nuestros lectores la gratísima noticia de haberse aprobado por la Dirección general de Clases Pasivas, las jubilaciones de varios subdelegados que fueron de Farmacia y Veterinaria, á los que felicitamos inuy cordialmente por el logro de sus afanes, y deseamos larga vida para disfrutar estos modestos beneficios, justa recompensa á sus treinta años de servicios sanitarios gratuitos prestados al Estado. Esperamos que los demás subdelegados jubilados empezarán pronto sus cobros.

—A medida que transcurre el tiempo se ven todos los días nuevas y caprichosas interpretaciones, que si no fuesen tan amargas y desconsoladoras nos harían reir estrepitosamente, relativas á las capciosas é inexplicables interpretaciones que los grandes Ayuntamientos dan al artículo 13 de la ley de Epizootias, y al 301 de su reglamento, sobre nombramiento de los inspectores municipales de higiene pecuaria.

Es cierto que dichos artículos, redactados liberalmente, dejan á voluntad de los Cabildos populares (cosa que no debió ser así, si de veras se quiso hacer sanidad), el nombramiento de esos funcionarios, y, es claro, con esas tragaderas, los Concejos locales «se salen—como vulgarmente se dice—por la tangente», y, como es natural también, hacen mangas y capirotos en estos asuntos, que es «una maldición (no una bendición) de Dios», que encanta y maravilla...; y para que nuestros lectores vean que no hablamos por hablar, ahí van unos cuantos «botones de muestra», dignos de la pluma cáustica y mordaz de un Martínez Villergas.

El cultísimo Ayuntamiento de Valencia, el tercero ó el cuarto de los grandes Cabildos locales, en España, interpre-

tando como debía la mencionada legislación vigente, acordó, con justicia, el nombramiento de cuatro inspectores de esta clase, recaídos, como es lógico y natural, en los cuatro subdelegados de Veterinaria que ejercen esas funciones en la capital levantina, aunque con el sueldo mínimo de 365 pesetas anuales y la promesa (según nuestras noticias) de aumentar ese mezquino haber en los venideros presupuestos, determinaciones que bien merecen un sincero aplauso de los sanitarios.

Otro Ayuntamiento, el de Zaragoza, también de los mayores de España, acuerda (y esto no es censura á nadie, sino relación de hechos), nombrar «un sólo inspector local pecuario», á pesar de ser dos los subdelegados de Veterinaria que existen en la ilustre capital aragonesa, aunque dotando el cargo con el haber de 2.000 pesetas anuales, pero sometiendo su provisión á una oposición, cosa esta última que no establecen ni la ley ni el reglamento de epizootias.

Otro caso, el tercero de los caprichos municipales: el Ayuntamiento de Madrid, el primero de España, saliéndose por el registro de un antojo caciquil del absorbente é irritante Laboratorio Municipal, que es ya más que suficiente hora que desaparezca para bien sanitario, y de que, por tanto, no invada atribuciones que no le son propias, acuerda nombrar, no los diez inspectores que el sentido común indica para los diez distritos de la capital, sino «únicamente cinco», otorgando á los nombrados la inspección de dos distritos por cada funcionario, invadiendo y violentando así la ley de Sanidad y el reglamento de subdelegados, que designan uno sólo por demarcación; y, si bien son los nombrados subdelegados, según el «Boletín Municipal» que tenemos á la vista, y en el cual constan los nombramientos, «estos se hacen, de preferencia por ser los veterinarios municipales más antiguos.

Que aquí no hay lógica, dirán nuestros lectores; y ¿eso que es ni qué significa para el Ayuntamiento de Madrid? Sería como pedir peras al olmo, conceder juicio y reflexión, por lo general, á los Concejos locales en sus determinaciones.

Mas volviendo al asunto, diremos que á los nombrados inspectores municipales de higiene pecuaria de Madrid á pesar de ser Madrid el Cabildo de más categoría en España, sólo se les otorga el haber de 365 pesetas anuales fundándose «en la escasa riqueza ganadera existente en la capital de la nación»!!! Como es lógico, los otros cinco subdelegados de Veterinaria dejados «sin ese momio», no por él sino por el fuero profesional, han entablado recurso de alzada contra semejante acuerdo concejil ante el señor gobernador civil, recurso que sigue sus trámites reglamentarios y de que en su día daremos cuenta.

Ahora viene el cuarto caprichito de la tía Javiera. El Ayuntamiento de Barcelona, después de una lucha tenaz (que ha

durado varios meses), de nuestros estimados y laboriosos compañeros, los subdelegados de aquella hermosa capital, Ayuntamiento que es el segundo en España, pero de igual categoría que el matritense, acuerda nombrar un sólo inspector municipal de Higiene pecuaria, que «no es subdelegado», como indica la legislación, y, además, ¡¡¡ «sin sueldo y sin gratificación alguno» !!!

Cierto de toda certeza que ese nombramiento ha recaído en el prestigioso é ilustre doctor Sabater, queridísimo amigo nuestro y celoso decano del Cuerpo de Veterinarios municipales de la ciudad condal, y desde este último punto es claro que nootros nos rompemos las manos aplaudiendo que el amigo querido doctor Sabater sea el nombrado. Nadie mejor que él (y esto no es molestar á nadie), merece tal nombramiento, porque con su pericia, su celo y su portentosa inteligencia organizará aquello; pero es lo cierto que la ley de Epizootias y su reglamento es nuevamente interpretado á capricho por aquel Ayuntamiento.

También en Barcelona, los subdelegados han acordado acudir en recurso de alzada contra ese acuerdo de aquel Municipio, y tienen muchas esperanzas de triunfar.

Sólo decimos todo esto para comprobar que cada Municipio ó Ayuntamiento interpreta y hace lo que se le antoja en esta materia; y nosotros, y con nosotros muchos, se preguntan: ¿no ha llegado aún la hora, en vista de este desajuste, de que Fomento, que hizo la ley y el reglamento indicados, y es, por tanto, el únicamente llamado administrativamente hablando, á interpretar como se deben esas discrepancias locales, de dictar una disposición general para que cada Cabildo popular obre con arreglo á un criterio sanitario, y no como le venga en ganas? Creemos que sí, y que debiera hacerlo en pro de los grandes intereses pecuarios primero, y después, del personal que determina, de un modo claro, la tantas veces citada legislación del ramo.

«Botones de fuego» de «España Médica», con los que estamos conformes:

«Médicos á contar: Colegas que tienen asiento en el Senado actual: Corlezo, Gimeno, Fernández Caro, Cajal, Maestre, García Molinas, Ortega Moréjon, Hergueta, Royo y Vilanova, Espina, Pulido, á los cuales hay que añadir los farmacéuticos Sres. Casares y Carracido, y muy pronto al señor Gómez Ocaña, que lo nombrarán vitalicio.

«Son 14: una buena minoría. Todos prestigiosísimos, y además figurando en distintos partidos.

«Quiere decirse, pues, que por su filiación, suman una fuerza enorme y cotizabile en el templo de las leyes, para conseguir lo que se propongan, ce compañeros pueden alcanzar ven-

«Es llegada la ocasión. Estos quin número, por su prestigio y por su tajitas incalculables para la sanidad del país en sus diferentes aspectos.

«Que «pueden», es indudable; que «quieran» no podemos ponerlo en

tela de juicio, dado que todos ellos, en distintas ocasiones, han exteriorizado su deseo de llegar á ser útiles á sus compañeros.

»Y la ocasión es la presente.

»A ellos, y no dejarlos en paz hasta conseguir nuestro objeto.

»La ocasión la pintan calva.—**Dr. Cauterio.**»

Y nada más por hoy.

Angel Guerra.

Revista de enfermedades parasitarias

La «modorra» en el ganado lanar (manera de evitar su aparición), por D. Dalmacio García é Izcara, Inspector jefe del Servicio de Higiene pecuaria (1)

(Conclusión.)

La explicación es sencillísima: supongamos que un borrego ingiere los susodichos huevos. Pues bien: estos gérmenes, cuando llegan al estómago, son atacados por los jugos de este órgano; disuelven su cáscara, y el embrión que contenía (exacanto) queda en libertad. Este embrión, que no puede vivir en el estómago ni en el intestino del borrego, tiene que buscar, digámoslo así, lugar en donde continuar su desarrollo; y como esto sólo se halla en los centros nerviosos, hacia ellos emprende la marcha. Para ello perfora la pared de los indicados órganos hasta que penetra en un vaso sanguíneo. Ya en este lugar, es arrastrado por la sangre hasta llegar á un capilar de inferior calibre al diámetro del parásito, y, allí detenido, perfora de dentro á fuera la pared del vaso, y en el tejido inmediato se queda. Los que quedan en los tejidos muscular conjuntivo, etc., etc., como no hallan medio adecuado á su vida, se enquistan y no tardan en morir; aquellos otros que la corriente de la sangre los llevó al cerebro, como aquí precisamente encuentran lo que necesitan para su desarrollo, aquí lo verifican, formando lo que ya conocemos con el nombre de «cenuro», que es una «vejiguilla» de un tamaño que varía desde el de una cabeza de alfiler al de un huevo de gallina, de paredes transparentes, como la vejiga natatoria de los peces, y de un contenido líquido tan transparente como el agua pura, de donde su nombre vulgar de bolas de agua. En la cara interna de la pared de la vesícula nótese un considerable número (hasta 500) de puntos blancos como granitos de sal fina, que son los «scolex» ó «cabezas de la tenia cenuro», es decir, la fase que precede á la tenia perfecta. Estos scolex, para que lleguen al estado de tenia, es preciso que pasen al intestino del perro, único animal y órgano

(1) Véase el número 2.106 de esta Revista.

en donde puede verificarse esta transformación. La tenia adulta produce anillos ó cucurbitinos (que son unas lombri- ces blancas, aplanadas, como de un centímetro de longitud, que se contraen como los gusanos que expulsan los perros con los excrementos) que llevan multitud de huevos, huevos que, ingeridos por corderos, les engendra la cenurosis.

Tal es, pues, la cadena sin fin que se establece entre el perro y el cordero en la evolución de la cenurosis de éste y de la teniasis de aquél.

Tratamiento.—Puede ser curativo y profiláctico ó preventivo. El primero no tiene valor práctico, y por eso no nos ocupamos de él; el segundo es el importante y práctico, por que siempre ha valido más prevenir que curar.

«Profilaxis».—Conocida la causa de la cenurosis y la manera de desarrollarse el germen, nada más sencillo que evitar la aparición de esta incurable enfermedad. ¿Cómo lograrlo? Sencillamente, cumpliendo las dos indicaciones siguientes:

1.º Impidiendo que los perros coman las cabezas de las reses modorras, para lo cual deben destruirse por el fuego ó enterrarlas á profundidad.

2.º Administrando á los perros de ganado y á aquellos otros que anden por el campo y hayan comido cabezas de res modorra, cual ocurre con los de algún tratante ó carnicero, tenicidas y purgantes dos veces al año, por lo menos.

De la manera de cumplir la primera indicación no hay que hablar: ella misma se describe y está al alcance de todos los pastores y ganaderos; lo que hace falta es tener fe en la medida para cumplirla con escrupulosidad.

Respecto á la administración de vermícidias, debemos advertir: 1.º Que se tenga fe en el procedimiento, y, por tanto, que se cumpla con detalles. 2.º Que se elijan buenos y seguros vermícidias; y 3.º Que se tenga encerrados á los perros el día que se les purgue, á fin de que no siembren y repartan por el campo los huevos de las tenias que tengan al purgarles.

Para obtener de los vermícidias el resultado que se desea, es necesario preparar al perro infestado de tenias cenuro. Esta preparación consiste en suprimirle la comida el día anterior al de la administración del medicamento, dándole, en cambio, leche en cantidad suficiente.

Tomada esta precaución, se procede á la administración del vermícidia. Para ello conviene buscar manera de que los animales la tomen voluntariamente. Las siguientes fórmulas reúnen esta circunstancia:

D.º

De flor de couso en polvo..... 15 gramos.

Miel..... 50 —

Mézclase y agréguese leche en cantidad suficiente para que el perro tome el preparado.

D.^o

De flor de couso en polvo..... 30 gramos.
Azúcar..... 40 —

Mézclase y añádase leche en suficiente cantidad.

La kamala y la nuez de arco pulverizadas y frescas también da excelentes resultados. En mi Clínica uso, con éxito, la fórmula siguiente :

D.^o

Kamala..... 5 gramos
Polvo fresco de nuez de arco..... 10 —
Manteca, cantidad suficiente para dos bolos.

En defecto de las anteriores fórmulas, puede usarse la siguiente :

D.^o

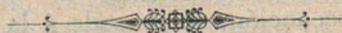
Del extracto etéreo de helecho macho..... 2 gramos
Polvos de erizona de helecho macho..... 6 —
Manteca, cantidad suficiente para dos bolos.

Adminístrese con una hora de intervalo.

Como los vermicidas no hacen otra cosa que matar ó, al menos, narcotizar á las tenias y obligarlas á que se desprendan del intestino, donde están agarradas con su corona de ganchos y sus ventosas, precisa que se suministre dos ó tres horas después del vermicida un purgante. Yo prefiero el aceite de ricino, á la dosis de 50 gramos.

Conviene advertir que las fórmulas de tenidas preinsertas son para los perros mastines de ganado ; por tanto, si se quieren aplicar á perros más pequeños, tienen que rebajar las dosis en un tercio ó en una mitad.

Para terminar : insistimos nuevamente en que el día que se purgue á los perros se los tenga encerrados ó atados, á fin de destruir después por medio de cal viva ó del fuego, los excrementos que expulsan, y, á la vez, los huevos ó gérmenes que con ellos salgan. De este modo se evita la difusión de la cenurosis y la cenurosis misma.



Patología Bovina

De la pleuroneumonía exudativa contagiosa del ganado vacuno, por D. José Mas y Alemany. Subdelegado de Veterinaria de Barcelona (1)

«Profilaxis.—¿Disponemos de medios de prevención y cura suficientes para pronosticar que en un plazo dado podríamos detener y extinguir esta enfermedad?»

Para contestar á esta pregunta es necesario ocuparnos de una cuestión previa que atañe al concepto que debe merecernos la higiene pecuaria, y luego hacer un estudio de la profilaxis, esto es, todo lo referente á medidas sanitarias, vacunación, etcétera, etc.

La mejor manera de hacer práctica la higiene, entendemos que debe ser actuar sobre el individuo, ó sea, buscar medios que aplicándolos al animal, no tengamos por qué preocuparnos del medio que le circunda, es decir, de la habitación, del alimento, del trato, etc.

En este sentido es indudable que los sueros y vacunas han venido á marcar el mayor descubrimiento en la historia de la profilaxis de las enfermedades en el hombre y en los animales.

Según el concepto actual de los microbios, éstos pueden ser considerados como seres que existen en todas partes y que sólo esperan la ocasión de atacar: esta ocasión se presenta muchas veces, gracias á debilitaciones que sufre el organismo por causas muy diversas. Siendo esto así ya se comprende que ciertas medidas como son el aislamiento, la desinfección etc., no tienen todo el valor que debieran. No admitiéndolo en absoluto sino colocándonos en un lugar intermedio, hemos de venir á concluir en que se ha fiado demasiado en estas medidas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la parte práctica: los legisladores se han preocupado siempre de ordenar multitud de medidas que luego resultan no ser de aplicación práctica.

Es verdad, en general, pero principalmente en nuestro país, donde las leyes se acatan, pero no se cumplen, bien porque no sean prácticas, bien porque no haya suficiente autoridad en los técnicos para hacerlas cumplir, bien porque ni el técnico, ni el ganadero, ni el público se presten á ello.

En una palabra, las medidas sanitarias que las leyes ordenan tomar no se cumplen, del mismo modo que no se cum-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

plen para la higiene del hombre, á pesar de ser más importante.

Además, el ganadero, en la mayoría de nuestras regiones, carece de la suficiente cultura, ó es lo suficiente malicioso ó desconfiado y está en ocasiones escarmentado de los comerciantes de la higiene, que no hace caso ni del técnico ni de nadie, y no cree en lo que se le dice para convencerle.

Resulta de esto, que sea por A, sea por B, la ley no se cumple.

Además, la ley es muy deficiente, pues si ordena el sacrificio, por ejemplo, no hay dinero suficiente para indemnizar; si ordena la vacunación, no fabrica, cual sucede para la perineumonía, la vacuna necesaria.

Por estas y otras razones inherentes á nuestro temperamento meridional, es por lo que creemos que la higiene pecuaria, debe encaminarse á la actuación directa sobre el individuo.

El Estado, las Diputaciones, los Ayuntamientos y las Asociaciones de defensa pecuaria deben encaminarse á proteger los estudios y trabajos experimentales, á subvencionar é indemnizar á los propietarios; y esto se consigue creando buenos laboratorios y retribuyendo bien á los técnicos y trabajando cerca de los allegados al Gobierno.

Este es el verdadero camino por seguir; todo lo demás, de aislar, de prohibir la circulación, de los enterramientos, de la desinfección, etc., etc., podrá servir, cuando más, como accesorio, pero no será esencial; así vemos, por ejemplo, que la glosopeda se va propagando en España desde que se importó; la peste del cerdo es la ruina de nuestra ganadería porcina; la durina lo es de la raza caballar, etc., etc.; mientras en las localidades donde se presenta el mal rojo, por ejemplo, y se vacuna á tiempo, esta enfermedad ha llegado á desaparecer, y todo porque no contamos con vacunas para las primeras ni con suero ni vacuna para la última.

Las medidas sanitarias que para la perineumonía se preconizan, podrán leerse al final de esta obra, en el Reglamento de la vigente ley de epizootias, que reproducimos íntegro, y que por cierto algunas no se practican porque no son posibles, y otras no se cumplen porque á las autoridades no les place y los técnicos no tienen la suficiente autoridad para ello.

Y gracias que dispongamos de las inoculaciones preventivas, ó sea el «cultivo puro», preparado por el Instituto Pasteur.

El líquido destinado á la inoculación es un cultivo puro del germen que ocasiona la perineumonía.

El Instituto Pasteur ha perfeccionado la preparación de la

vacuna contra la perineumonía, de tal suerte que, empleada á tiempo, se obtienen muchos éxitos.

(Concluirá).

ESTUDIOS DE LA FISICA MODERNA

La teoría atómica (1)

Según los trabajos del físico Perrin, la molécula de helio tiene 0,17 millonésimas de milímetro, y la molécula de cobre, 0,4 millonésimas de milímetro. Ahora bien; observando en el «ultramicroscopio» parcelas de oro en suspensión en un líquido, se ha llegado á percibir granos cuyo diámetro varía entre 1,7 y 3 millonésimas de milímetro. Bastaría, desde luego, que las moléculas pasasen á ser diez veces más grandes de lo que son en realidad para hacerse visibles en el aparato. Juan Perrin ha estudiado el problema de agrandar las moléculas hasta hacerlas visibles, y para eso, como ya dijimos, acudió al estudio racional de los movimientos brownianos.

Para ello empezó por preparar y utilizar emulsiones que contenían granos de dimensiones determinadas, valiéndose al efecto de emulsiones de goma-guta. En estas emulsiones se separan los granos más gruesos por medio de aparatos centrifugadores, pues cada centrifugación sucesiva separa una categoría de granos de tamaño decreciente, y así se llega prontamente, después de un cierto número de operaciones, á obtener muestras de emulsión en las cuales los granos son de una dimensión idéntica.

Cuando se ha logrado una emulsión de granos homogéneos se la pone en el agua, y á causa de su extremada pequeñez estos granos caen desigualmente al fondo, comprobándose que están animados de desplazamientos incesantes, que constituye el llamado movimiento browniano. Mas se observa que, á pesar de de esta permanente agitación, el número de granos encerrados en una capa de líquido de un espesor dado es siempre el mismo. Además, se comprueba que se encuentran en número considerable en las capas próximas al fondo, que es la vecina á la superficie. La agitación permanente de los granos en suspensión hace que su enumeración sea muy difícil; sin embargo, se ha llegado á esto con la ayuda de artificios especiales, entre los cuales se puede citar la fotografía instantánea, en el caso de granos más gruesos.

(1) Véase el número 2.106 de esta Revista.

Los resultados de una serie de medidas efectuadas sobre granos esféricos de goma-guta, teniendo como diámetro cuatro diezmilésimas de milímetro, son los siguientes:

Estos granos quedan en suspensión en una capa de agua de una décima de milímetro, contenida en una cubita de agua colocada en el portaobjetos de un microscopio. Se miran con auxilio de una fuerte ampliación de éste, y de un modo sucesivo, las capas superpuestas del líquido, y se cuenta en cada una de ellas el número de granos en suspensión. Si se encuentran, por ejemplo, en la capa inferior 100 granos, se comprobará que en la capa observada, elevando el microscopio 28 milésimas de milímetro, no hay más que 50. Si se sigue elevando el instrumento otras 28 milésimas de milímetro, ya no se observan más que 25 granos en suspensión. En una palabra, cada elevación de 28 milésimas de milímetro implica la reducción de granos á la mitad.

Considerando ahora la atmósfera terrestre y suponiéndola únicamente formada por ázoe, esto no cambiará mucho sus propiedades, porque se sabe que el oxígeno y el ázoe tienen densidades muy aproximadas, y hay cuatro quintas partes de ázoe en el aire. Como se ve, se ha podido, por concepciones teóricas, calcular el número de moléculas contenidas en un gramo de ázoe, que son tantas como centímetros cúbicos de agua existen en un cubo de 293 kilómetros de lado. De aquí se deduce que en cada milímetro cúbico de ázoe se agitan y forcejean en todos los sentidos 30 millones de millares de millón de moléculas, y que su velocidad «media» es de 500 metros por segundo. Es, pues, la resultante del choque de todas estas moléculas lo que constituye la presión atmosférica; igual, al nivel del mar, al peso de una columna de mercurio de 76 centímetros de altura por centímetro cuadrado.

Pero si nos elevamos en la atmósfera á una altura de 5.550 metros, comprobaríamos que la presión del aire había disminuído una mitad; lo que quiere decir, que el número de moléculas gaseosas, á cierta altura es la mitad menos que al nivel del mar, y que, por consiguiente, el número de choques que ejercen sobre un obstáculo sólido, ó sea supresión, ha disminuído la mitad. Una nueva altura de 5.550 metros supone, como es natural, otra mitad de disminución de la presión atmosférica. En la emulsión de goma-guta del Profesor Perrin, el factor de disminución es 208 veces más pequeño que en la atmósfera, lo que indica que cada grano de esa emulsión es 208 veces más pesado que una molécula de ázoe.

Roberto Remartínez y Gallego.

(Concluirá.)

Toxicología comparada

Los animales ponzóñosos y las ponzoñas en Terapéutica, por el Dr. M. Phisalix, del Laboratorio de Erpetología del Museo de Historia Natural de París (1)

Fornara (1872) ha conseguido inmunizar perros contra la ponzoña del sapo por inoculaciones repetidas de dosis pequeñas y crecientes de esta ponzoña.

Algunos años después (1887), Sewall, de Michigan, inmunizó palomas contra la ponzoña de un crotalino de América, el «*Sistrurus Catenatus*». Kaufmann, de la Escuela Veterinaria de Alfort (1890-92), consiguió conferir la inmunidad por el mismo procedimiento, á diversos animales, contra la ponzoña de la víbora aspic. Logró, adicionando una pequeña cantidad de permanganato de potasa ó de ácido crómico, anular la acción flogógena local.

La comparación que se hizo por aquella época entre las ponzoñas y las toxinas microbianas, debía conducir á los biólogos á aplicar á las primeras los medios de atenuación empleados para las segundas; el 5 de Febrero de 1894, C. Phisalix y G. Bertrand, del Museo de París, anunciaron que habían transformado la ponzoña de la víbora en vacuna, calentándola á 75° durante quince minutos, y el 10 de Febrero (Société de Biologie) manifestaron que el suero de los animales vacunados posee propiedades antitóxicas contra la ponzoña empleada, y puede, por consiguiente, utilizarse para curar el emponzoñamiento.

A. Calmette, que había emprendido investigaciones en este sentido sobre la ponzoña de la cobra, anunció (10 Febrero 1914, Societé de Biologie) que había obtenido en los conejos la inmunización por inyecciones repetidas, á dosis pequeñas y progresivas, de ponzoña de cobra, ó de esta ponzoña, adicionada de una pequeña cantidad de cloruro de oro ó de hipoclorito de cal. El suero de estos animales es preventivo, antitóxico y curativo respecto á las ponzoñas de todas las serpientes.

En el año 1914 quedó creada la seroterapia antiponzoñosa; pero desde 1896 podía ya aplicarse al hombre. Es, como se sabe, el único método de tratamiento que permite combatir la ponzoña cuando ha penetrado en la circulación, y los síntomas generales que produce.

Todas las investigaciones practicadas después de estos últimos descubrimientos por Fraser, Kanthack, Lamb y Hanna,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

C. J. Martin, Tidswell y Arthus, han confirmado el carácter específico de los sueros antiponzoñosos, defendido desde su origen por Phisalix; de aquí el interés práctico, para un sujeto mordido, de conocer la especie de serpiente que le muerde para emplear como tratamiento el suero que se prepara con la ponzoña correspondiente, es decir, el suero monovalente apropiado al caso.

La seroterapia antiponzoñosa es en la actualidad el recurso terapéutico principal contra las ponzoñas, y se sabe cuánto se ha propagado su uso en los países infestados por reptiles ponzoñosos.

El segundo Instituto seroterápico antiponzoñoso fué el de Sidney, donde, desde 1900, Tidswell prepara un suero contra la ponzoña de la serpiente tigre de Australia («*Notechis scutatus*»).

En las Indias, en el Instituto de Kausali (Punja), Lamb prepara desde 1904 un suero anticobra, y desde 1905 otro antidaboña. En el Brasil, en el Instituto de Butantan (Estado de San Pablo), V. Brazil prepara desde 1906 un suero polivalente antiofídico, útil para los que desconocen la especie de serpiente que les ha mordido, y tres sueros monovalentes contra la mordedura de las serpientes más abundantes en el país, á saber: los córalos, los laquesis y los claps.

Las ponzoñas capaces de crear la inmunidad vacunal contra su propia acción, pueden crearla también contra otras ponzoñas: es un hecho demostrado por C. Phisalix, á propósito de la ponzoña de las abejas (1904) y de la ponzoña cutánea mucosa de la gran salamandra del Japón (1897).

Pueden también producir efectos vacunadores contra ciertas toxinas microbianas, ó crear en el organismo de los sujetos vacunados un medio impropio para el desarrollo de los microorganismos.

En efecto, nuestros últimos experimentos prueban que los animales inmunizados de un modo polivalente por la ponzoña mucosa de la salamandra y la ponzoña de la víbora (empleadas sucesivamente ó mezcladas), son capaces de resistir la rabia experimental comunicada por el virus fijo.

Las ponzoñas, á causa de su acción directa, se han utilizado para combatir ciertas enfermedades, debidas ó no á infecciones microbianas; el antagonismo fisiológico fué el que guió á Ameden (1883) cuando propuso emplear las inoculaciones de la ponzoña de córalo contra el tétanos. En el mismo orden de ideas la salamandrina, por su acción tonimuscular, podría utilizarse para combatir los efectos del curare y los de la ponzoña paralizante de las serpientes. En 1859, A. Dugés, en una carta inédita dirigida á P. Gervais, citaba el éxito que había obtenido en Méjico en el tratamiento de la

lepra, inoculando en los tubérculos soluciones diluidas de la ponzoña del crótalo.

(Concluirá)

Sección oficial

Reglamento para el régimen sanitario administrativo de los Mataderos de Barcelona, aprobado en consistorio de 23 de diciembre de 1915 (1)

de ella sino para ser conducida, con las debidas garantías, al lugar donde haya de consumirse por las fieras.

Art. 6.º Los servicios de los Mataderos se dividirán en dos Secciones: Primera, Sección Sanitaria; segunda, Sección de Administración.

TITULO II

Art. 7.º La Sección Sanitaria se compondrá de dos Veterinarios delegados, uno para el Matadero General y otro para el de San Martín, estando á sus órdenes el personal correspondiente adscrito á cada uno de ellos, además de los Marcadores y los Veterinarios necesarios, á juicio de la Comisión, repartidos, entre la puerta, para la inspección en vivo, nave del ganado vacuno, lanar, cerda, encargado del Laboratorio, de la Inspección del Mercado del ganado y del Lazareto, y los necesarios en el Matadero de San Martín, mientras éste subsista.

Habrá, además, los Auxiliares prácticos, á las órdenes de los Veterinarios, distribuídos en los mencionados Mataderos y Mercado de ganados, en la forma que dispongan los Veterinarios delegados, de acuerdo con la Comisión, y un Auxiliar práctico al servicio del Laboratorio.

Art. 8.º Para lo sucesivo, el Veterinario delegado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y en virtud de oposición entre los del Cuerpo; siendo sus atribuciones y deberes los siguientes:

1.º Estará á las órdenes inmediatas del señor Decano del Cuerpo de Veterinaria Municipal, con quien dispondrá la manera y forma de hacer las inspecciones sanitarias en los Mataderos, y será responsable del fiel cumplimiento de la Sección Sanitaria de este Reglamento y cuantas disposiciones se dicten para su mejor servicio.

(1) Este Reglamento fué sometido á la aprobación del Consistorio barcelonés por la Ilustre Comisión especial de Mataderos, compuesta de los Sres. Rosés (Presidente), Rovira, Carcereny, Fabra y Arola (Vocales).

2.º Recibirá los partes diarios de todos los Mataderos, y una vez revisados hará dos partes diarios, uno al Presidente de la Comisión de Mataderos y otro al Decano, dando cuenta del número de decomisos practicados en el Matadero y de las novedades ocurridas dentro del servicio.

3.º Remitirá anualmente al Presidente de la Comisión de Mataderos y al Decano una memoria en la que conste los servicios practicados durante el año, el número de reses sacrificadas y decomisadas, causas, á su juicio, del aumento ó disminución de los mismos, innovaciones que pudieran implantarse en el servicio de Mataderos, etc.

Vigilará los servicios, procurando el más estricto cumplimiento del presente Reglamento y de cuantas órdenes dimanen de la Superioridad, solventando cualquier duda que se ofreciera y no estuviera consignada en lo dispuesto.

Llevará un libro-registro en el cual conste el número de reses y espurgos decomisados, enfermedad y destino que se haya dado. Otro registro del personal á sus órdenes, con las altas, bajas, nombramiento, apercibimientos, méritos, faltas, etc., y un tercer libro donde se copiarán las comunicaciones y demás documentos recibidos ó expedidos por el mismo, archivando los primeros.

Dispondrá cuanto sea conveniente acerca de la higiene y desinfección del Matadero, especialmente en los aparatos, instrumentos y personal que haya intervenido en las manipulaciones de reses atacadas de enfermedad infecto-contagiosa.

Tendrá á disposición de cuantas personas intervienen en Mataderos un libro de reclamaciones, donde se anotarán las correspondientes á la parte técnico-sanitaria y el acuerdo ó sentencia que recaiga sobre ella.

Queda autorizado para conceder un día de licencia á todos los empleados á sus órdenes, siempre que sea justificada su falta.

Podrá, asimismo, disponer, para el mejor servicio, de todos los empleados que tenga bajo sus inmediatas órdenes, utilizando, dentro de los Mataderos, sus conocimientos donde más conveniente estime, siempre con arreglo á sus clases y categorías.

CRONICAS

Recepción de un académico.—La Real Academia de Medicina celebró el domingo 14 del corriente una solemne sesión para dar posesión de la plaza de Académico numerario al doctor D. Manuel Márquez y Rodríguez, quien leyó su discurso «Pequeños detalles prácticos y algunos principios generales referentes á las medicaciones locales en oculística»; contestán-

dole á nombre de la Corporación, el Excmo. Sr. Doctor Gómez Ocaña, Académico de número.

Esta sesión fué presidida por S. M. el Rey, quien al final de la misma pronunció un patriótico é improvisado discurso.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA felicita muy cordialmente al doctor Márquez, primer oculista español, por su merecido y justo ingreso en la expresada Real Academia.

La Junta de Patronato.—En la sesión celebrada el 1 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; desestimar la petición del Veterinario de Orihuela del Tremedal (Teruel), Sr. Pradas, reclamando haberes que ya tiene satisfechos, según el alcalde de la localidad, y que se provea dicha plaza con arreglo á reglamento; aprobar el nuevo concurso de la provisión de la titular de Castromonte (Valladolid), por no haberse cumplido los preceptos reglamentarios; proponer al Gobernador de Badajoz, que por el Ayuntamiento de Magacella se anuncie de nuevo la provisión de su titular, por no haberse cumplido los requisitos reglamentarios, al proveerla anteriormente; informar al gobernador de Barcelona que no procede reglamentariamente la rebaja de sueldo que por el Ayuntamiento de Molins del Rey se hace en el presupuesto actual al titular Sr. Rius; hacer igual reclamación al gobernador de Huelva, por lo que afecta a la dotación de su titular, que por otra parte es interino y debe anunciarse su provisión en la forma reglamentaria; dar cuenta al Sr. Moraleda, veterinario titular destituido por el Ayuntamiento de Villacañas, de que su expediente se halla á informe de la Diputación provincial de Toledo; insistir cerca del gobernador de Cáceres en que no procede la rebaja de sueldo hecha por el Ayuntamiento de Monroy, á su titular veterinario, por no autorizarla el reglamento; recabar del Gobernador de Valladolid que por el Ayuntamiento de Muriel se satisfagan á su titular veterinario los dos trimestres que por sus haberes le adeuda; hacer igual reclamación al expresado gobernador, por lo que el Ayuntamiento de Armellones adeuda á su titular, Sr. Mañas; recabar del propio gobernador el aumento del sueldo de 25 pesetas que el Municipio de Morillejo tiene presupuestadas para su titular veterinario; reiterar al gobernador de Valencia la reposición del Sr. Muñoz, Veterinario titular destituido por el Alcalde de Picasent, y que se remita el expediente á informe de la Junta; recabar del gobernador de Tarragona la provisión reglamentaria de varias titulares que carecen de Veterinario, según la legislación vigente; hacer igual reclamación al Gobernador de Barcelona, por haber provisto una titular veterinaria de Tarrasa antirreglamentariamente; recabar del Gobernador de Baleares la no aprobación de la rebaja de sueldo hecha por el Ayuntamiento de Camponet á su titular señor Mestres; hacer igual reclamación al Gobernador de Huelva por lo que afecta al concejo de Calañas; reiterar al Gobernador de Badajoz obligue al Ayuntamiento de Higuera la Real á la provisión reglamentaria de su titular desempeñada interinamente. (Continuará.)

ASCENSOS MUNICIPALES.—En la sesión de 10 del actual, celebrada por el Ayuntamiento de Madrid, se aprobaron, por jubilación del Sr. Paz, los ascensos siguientes:

D. Germán Tejero, á subinspector veterinario, con 3.000 pesetas anuales; D. José Rojo, á veterinario numerario de primera, con 2.500, y D. Santos López Garrido, á veterinario numerario de segunda, con 2.000.

Felicitamos muy cordialmente por su ascenso, á tan excelentes compañeros y amigos.

RECURSOS DE ALZADA.—Por Real Orden circular de Gobernación, de 29 de Abril último, «Gaceta» de 3 del actual, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, se dispone que el plazo para recurrir en alzada contra los acuerdos municipales, ante el Gobernador de la provincia, es el de «treinta días».

JUBILACIONES DE SUBDELEGADOS.—La Dirección General de Clases pasivas ha declarado en la primera quincena de Abril anterior, remunerar las siguientes jubilaciones de algunos Subdelegados, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1911 y su Reglamento de 5 de Enero de 1915.

A Don Heliodoro Giralda Gallego, Subdelegado de Veterinaria que fué de los Distritos de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife (Canarias) se le declara con derecho á la jubilación de 1.000 pesetas anuales.

A Don Alejandro Velasco Alvarez, Subdelegado de Veterinaria que fué del Distrito de Infiesto (Oviedo) se le concede la pensión de 800 pesetas anuales.

A Don Ramón Juliá Mompeo, Subdelegado de Farmacia que fué de Gandesa (Tarragona) se le otorga la pensión de 800 pesetas anuales.

Y á Don José Sal de Rellán Ledesma, Subdelegado de Farmacia que fué de Cangas de Tineo (Oviedo), se le concede la jubilación de 800 pesetas anuales.

ACUERDO MUNICIPAL.—La Comisión municipal de Mataderos de Barcelona ha dispuesto, en cumplimiento de lo prescrito en el nuevo reglamento del ramo, que cada uno de los Veterinarios de servicio en las naves de buey, ganado lanar y cabrío, use una marca ó sello con la inscripción «Inspeccionado» y con número distinto para cada inspector, sello con el que marcarán las reses que reconozcan.

DETERMINACION JUSTA.—El alcalde de Madrid, señor duque de Almodóvar del Valle, presentará en la próxima sesión del Ayuntamiento una moción proponiendo que en lo sucesivo no se provean plazas que exijan título profesional ó competencia facultativa sin el correspondiente concurso.

Ya era hora que en el Ayuntamiento de Madrid se pusiera una barrera legal y justa á la provisión de cargos profesionales ó facultativos por el antiguo y desacreditado sistema de las influencias, único modo de que los agraciados á veces no ofrezcan al público la garantía suficiente, que indudablemente ofrecen la oposición ó un concurso público de méritos.

Nuestra cordialísima enhorabuena al señor Alcalde Presidente por su justísima proposición.

EL CONSEJO DE SANIDAD.—El ministro de la Gobernación dijo hace días en el Congreso que habia sometido á la firma del Rey un decreto reorganizando el Consejo de Sanidad.

Veremos en que consiste esa reorganización.

PUBLICACIONES NUEVAS.—Hemos recibido los Cuadernos 7.º y 8.º, de la trascendental obra «Tratado de Higiene» que en Sevilla está publicando el ilustre Profesor de dicha asignatura en aquella Facultad de Medicina Dr. Salvat y Navarro. El cuaderno 7.º vale 1'85 pesetas y el 8.º, 2 pesetas; los Cuadernos 47 y 48 de los «Episodios de la Guerra Europea», que publica en Barcelona la casa Editorial Alberto Martín; el precio de cada cuaderno es 25 pesetas, y puede adquirirse en Consejo de Ciento, 140, Barcelona, y un ejemplar de la Memoria anual de la «Caja Provincial de Reaseguros» de Guipuzcoa, redactada por nuestro ilustrado compañero Don Luis Saiz, prestigioso Veterinario de dicha Asociación.

VACANTE.—La plaza de inspector de higiene pecuaria de Benamargosa (Málaga). Sueldo anual, 365 pesetas. Solicitudes al alcalde, hasta el 28 del actual.

OTRA.—Idem de Periana (Málaga). Solicitudes hasta el 28 del actual.

EL RASSOL EN VETERINARIA.—Cada día es más utilizado en la práctica profesional este interesante medicamento, y á cuya benéfica y rápida acción curativa no resisten un instante las grietas, cuartos ó razas, cascos débiles, vidriosos y quebradizos de las caballerías. Previene estas y otras enfermedades usándolo en lugar del engrasado con grasas sépticas, que las provocan y nunca evitan, y así no es extraño que los pedidos de tan excelente producto, á su autor, Don Enri que Ruiz de Oña, Farmacéutico de Logroño, se multipliquen y acentúen.

TRASPASO.—Se arrienda ó se tras pasa en Madrid un establecimiento de Veterinaria, muy acreditado. Para informes dirigidse á D. Francisco Guillén, Monte León, 6 duplicado, principal izquierda, Madrid.

Es inútil dirigirse á esta Revista.

MICROSCOPIOS EN VENTA.—Se hace de dos microscopios económicos y buenos. Dirigidse para detalles al Sr. Moya, Ballesta, 14, Madrid.